



**PERMISO
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: Gobier
TE1600945
FOLIO TIPLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RIOS GARCIA MOISES
UBICACIÓN: PEMEX
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$400.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

PIÑATAS Y FRUTA

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:19 a A: 11:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p		

"NAVIDEÑO": SAN PEDRITO"**OBSERVACIONES:**

DE 3MTS SE INSTALARÁ EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

Pl. Alfonso Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS**

ACEPTO

RIOS GARCIA MOISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota/deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.